

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - AGENCIA LOCAL TRIBUTARIA QUILLACOLLO

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10 - 0021 - 11

La Paz, 15 De Agosto de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que la Asociación de Banco Privados Filial Cochabamba mediante nota Cite: ASOBAN N° 136/2011 comunica a la ASFI que por la festividad de Integración Nacional en homenaje a la Virgen de Urkupiña las agencias de los Bancos Ganadero, Mercantil, Crédito, BISA Económico, Nacional y Unión que se encuentran en la Localidad de Quillacollo, suspenderán la atención al público los días sábado 13, lunes 15 y martes 16 de agosto de 2011 a objeto de precautelar personal, clientes e instalaciones de los mismos, por lo que es necesario prorrogar el plazo del vencimiento establecido para la presentación de declaraciones y pagos de impuestos en esas fechas, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el 17 de agosto de 2011, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas correspondiente al periodo fiscal julio/2011, de los sujetos pasivos registrados en la Agencia Local Tributaria Quillacollo, con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos cero (0), uno (1), dos (2) y tres (3), cuyos vencimientos se producen los días 15 y 16 de agosto de 2011. Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien



Línea gratuita 800 10 34 44